



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-A-MPC

Casma, 30 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 005-2025-MPC de fecha 28.01.2025, Ordenanza Municipal que reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 de la Provincia de Casma y el Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. (...)", asimismo el artículo 42° refiere que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos; así como, la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, a través de la Resolución Directoral se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los gobiernos regionales y locales en el marco de la Ley N° 28056, estableciendo que dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión se encuentren claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo, ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MPC** de fecha 28.01.2025, se aprobó el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 de la Provincia de Casma y el Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes.

Que, en virtud a dicho Reglamento y el Título II del Decreto Supremo N° 142-2009-EF "Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo", regula las fases del proceso participativo, detallando en su artículo 7° la fase de preparación, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

Que, el numeral 7.3 del referido artículo 7° del Reglamento, establece que el Gobierno Local, en coordinación con su consejo de coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

Que, el Instructivo señala los criterios que orientan y determinan el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo uno de ellos, que el Rol del Alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público. En esa línea, el alcalde de la Provincia de Casma convoca mediante Decreto de Alcaldía a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el Año Fiscal 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025-A-MPC

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 005-2025-MPC de fecha 28.01.2025

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Social; Subgerencia de Participación Vecinal, Educación y Deporte; y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación en la página web de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELENDEZ LÁZARO
ALCALDE